

# [Programa sobre el Reconocimiento de los Derechos Laborales de

LIC OMAR

# 2011



**Hewlett-Packard**  
[Escribir la dirección de la compañía]  
[Escribir el número de teléfono]  
[Escribir el número de fax]

[Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento. Escriba aquí una descripción breve del documento. Una descripción breve es un resumen corto del contenido del documento.]



**GOBIERNO  
FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## **Gobierno del Estado de Tabasco**

### **Instituto Estatal de las Mujeres del estado de Tabasco**

**Fortalecimiento de las Políticas Públicas en el Sector Laboral, Educativo y Procuración de Justicia con Perspectiva de Género en el estado de Tabasco.**

**“Programa sobre el Reconocimiento de los Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras del Hogar en el estado de Tabasco”.**

**Plan de Trabajo 2011**

**Villahermosa, Tabasco, México.**

**16 de Noviembre de 2011.**



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



## **“Programa sobre el Reconocimiento de los Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras del Hogar en el estado de Tabasco”.**

### **OBJETIVO GENERAL**

Combatir la discriminación a las trabajadoras del hogar, a través de la coordinación entre las autoridades relacionadas, así como la colaboración de la sociedad civil de nuestro estado, con el fin de mejorar las condiciones laborales de este sector, a través de la elaboración de un programa para el reconocimiento laboral de las trabajadoras del hogar.

### **1ª. VERTIENTE: CAPACITACION-FORMACIÓN**

**Objetivo Específico.-** Desarrollar un programa que les ayude a desempeñar con más destreza y excelencia su trabajo, además de propiciar o motivarlas a alcanzar una formación escolar más completa.

### **Curso 1: Alfabetización a las Trabajadoras del Hogar.**

**Justificación de la Propuesta.-** Derivado del Estudio-Diagnóstico llevado a cabo el año pasado, se pudo constatar que un alto porcentaje de las trabajadoras del hogar en el estado, carecen de los estudios básicos como son la primaria y secundaria, sin contar con la carencia en cuanto a capacitación que por parte de sus patrones deben tener, incumpliendo éstos con lo establecido por la propia Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-A, el cual consigna el derecho del trabajador para recibir la capacitación o adiestramiento en su trabajo, el cual le permitirá elevar su nivel de vida y productividad.

Asimismo, constitucionalmente, el estado mexicano se encuentra constreñido a cumplir los convenios y tratados internacionales que haya celebrado en materia de derechos laborales. Uno de ellos es la celebración del Convenio 142 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Orientación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos, que fuera firmado el 23 de junio de 1975.



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Por ello, y para lograr que las mujeres trabajadoras del hogar incrementen las oportunidades de encontrar un mejor empleo o el mismo trabajo de forma mejor remunerada, es necesario que se les dote con las herramientas necesarias para que su nivel de competitividad se eleve.

Ahora bien, para obtener mejores resultados de este programa, es necesario empezar alfabetizando a las trabajadoras del hogar, en virtud de que, como se pudo constatar en la información que se obtuvo del Estudio-Diagnóstico sobre las Mujeres Trabajadoras Domésticas del estado de Tabasco, las necesidades de ellas se visualizan en primer término en una carencia de estudios básicos; y en la actualidad, todo trabajo requiere cursar mínimo la educación primaria y secundaria, además de ser un imperativo internacional para todo estado que intente alcanzar un verdadero desarrollo. De igual manera la formación en la educación les permitirá a las trabajadoras del hogar ejercer sus derechos humanos, para solicitar a sus empleadoras o patronas el ejercicio de los mismos, y por otro lado mejorar sus empleos actuales con mejores sueldos o en su caso transitar a otros con mejores condiciones laborales y económicas.

Por ello, se instrumentaron una serie de propuestas de capacitación para el trabajo, de acuerdo a las necesidades de la demanda laboral en el estado de Tabasco y con base a las características y necesidades generales de dichas trabajadoras, previamente entrevistadas en el multicitado estudio-diagnóstico, por lo que esta vertiente del programa, puede abarcar las capacitaciones siguientes:

Para lograr esta primera propuesta se deberán cubrir como requerimientos básicos: Entablar pláticas con el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Tabasco, quien es el organismo rector en materia de educación para adultos, para concertar horarios y días flexibles para las trabajadoras del hogar, así como contar con su acta de nacimiento o en su caso gestionarles las actas extemporáneas, así como su credencial de elector u otros requisitos mínimos que el IEAT solicite.

En resumen, la capacitación conlleva “equidad de posibilidades en materia laboral; mejora en la productividad empresarial; el bienestar del trabajador; incremento del índice laboral y del PIB”. Finalmente, la capacitación es una herramienta ante las necesidades del país, su problemática y los cambios permanentes y acelerados del mundo industrial.



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Dicho lo anterior es importante determinar en este Programa, que si bien es cierto la carga que de la capacitación se puede dar, debería recaer en el patrón, en el deber ser del derecho laboral en general, también es cierto que las limitantes que la fracción III del artículo 337 de la misma Ley Federal del Trabajo propician una desprotección para sectores que pueden ser considerados socialmente como sectores débiles (en cuanto a políticas públicas) en virtud de que solo establecen una “cooperación” y no una obligación. Por tanto, el estado debe garantizar su atención en estos rubros, de forma tal que en tanto se produzca un cambio legislativo en dicha Ley, el estado tiene la obligación de subsanar este vacío legal, de tal manera que asuma esta responsabilidad de capacitar o formar y adiestrar a las mujeres trabajadoras del hogar, teniéndose como una acción afirmativa en favor de las mujeres trabajadoras del hogar que quieran capacitarse o adiestrarse en algún estudio u oficio para con ello lograr a futuro un mejor desarrollo social de este grupo en particular.

Por ello es importante tener claro que el Estado de Tabasco, como en toda la república Mexicana, la capacitación para el trabajo se realiza a través de centros capacitadores y del sistema escolarizado. El Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), planteles 44 y 95, y el Instituto de Formación para el Trabajo de Tabasco (IFORTAB) son las instituciones que tienen la función de brindar capacitación para el trabajo en esta entidad. El sistema escolarizado, por su parte, está representado por instituciones académicas (de niveles básico, medio superior y superior) que comprenden el sistema educativo estatal y se encuentran bajo la dirección de la Secretaría de Educación de Tabasco.

EL CECATI, institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ofrece los siguientes servicios en materia de capacitación para el trabajo:

1. El Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), cuyo propósito consiste en certificar los conocimientos, habilidades o destrezas de los interesados, con independencia del medio por el cual se hayan adquirido y se realiza por medio de un diploma, documento que facilita la integración laboral y social del interesado.
2. Cursos regulares escolarizados.
3. Cursos de extensión (CE), orientados a atender solicitudes concretas de capacitación, actualización o especialización de los egresados, o de grupos organizados de la comunidad. Estos cursos se imparten de manera esporádica y, generalmente, tienen la misma estructura que los cursos regulares.



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE), dirigidos a satisfacer necesidades de empresas, instituciones u organismos para la formación de su personal en actividades concretas en el menor tiempo posible y tienen la misma estructura de los cursos regulares.

Para ser acreedor a los servicios que proporciona el CECATI se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Saber leer y escribir
- b) Comprobante de último grado de estudios (original y copia)
- c) Dos fotografías recientes
- d) Comprobante de domicilio
- e) Acta de nacimiento o identificación oficial y
- f) No haber estado más de dos veces inscrito en el mismo curso.

El CECATI 44, ubicado en Cárdenas, Tabasco, ofrece capacitación en las especialidades de:

- . Confección industrial de ropa
- . Dibujo
- . Electricidad
- . Electrónica
- . Operación de microcomputadoras
- . Refrigeración y aire acondicionado
- Sastrería



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Secretarial

Servicios de belleza.

El CECATI 95, por su parte, se encuentra ubicado en Villahermosa, Tabasco y proporciona capacitación en materia de:

- . Confección industrial de ropa
- . Contabilidad por computación
- . Diseño de modas
- . Electricidad
- . Electrónica
- . Mantenimiento automotriz
- . Operación de microcomputadoras
- . Refrigeración y aire acondicionado
- . Secretarial con computación
- . Francés
- . Inglés

En cuanto a IFORTAB, institución pública dedicada a proporcionar servicios de capacitación para el trabajo en el estado de Tabasco, cabe señalar que ésta cumple una importante función en la entidad debido a que, a pesar de tratarse de un organismo



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



descentralizado estatal que depende de la Secretaría de Educación Pública, cuenta con recursos económicos de procedencia estatal, lo que le permite proporcionar servicios de capacitación laboral a un precio subsidiado, esto es, a un costo muy por debajo de lo que en otros centros de capacitación, incluyendo el CECATI.

Además de esto, el IFORTAB cuenta con 4 unidades de capacitación en Ranchería Quintín Arauz, Paraíso, Nacajuca y Cunduacán; y 3 Acciones Móviles en Villahermosa, Macuspana y Tenosique, lo que a nivel estatal significa una mayor cobertura en la prestación de servicios de capacitación para el trabajo. Las especialidades con las que cuenta el IFORTAB son:

- . Alimentos y bebidas
- . Carpintería
- . Confección industrial de ropa
- . Dibujo asistido por computadora
- . Diseño de modas
- . Electricidad
- . Electrónica
- . Inglés
- . Máquinas herramienta
- . Operación de microcomputadoras
- . Refrigeración y aire acondicionado
- . Secretariado asistido por computadora



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



- . Sastrería
- . Servicios de belleza
- . Soldadura y pailería
- . Soporte técnico y mantenimiento a equipos de cómputo
- . Tapicería

Aquí cabe agregar que el IFORTAB dispone de una serie de herramientas que le permiten ajustarse a las necesidades de capacitación de la población, incluyendo a los sectores más vulnerables y a las diversas comunidades en general.

Finalmente, resulta indispensable hacer referencia al Instituto de Educación para los Adultos de Tabasco (IEAT), cuya función consiste en brindar servicios de educación básica, capacitación para el trabajo y para la vida a jóvenes mayores de 15 años.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

### Curso 1: Alfabetización a las Mujeres Trabajadoras del Hogar.

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante las Instancias Educativas la inclusión de la formación en niveles de primaria y secundaria de manera específica a las Trabajadoras del Hogar.</p>	Programas específicos de educación en niveles de primaria y secundaria dirigidos a las Trabajadoras del Hogar.	IEM, IEAT, SE.
<p><b>Mediano Plazo:</b> Convocar a las Trabajadoras del Hogar para que se inscriban a los programas de educación en los niveles de primaria y secundaria.</p>	Numero de Trabajadoras del Hogar inscritas.	IEM, IEAT, SE



GOBIERNO FEDERAL Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Largo Plazo:</b> Concertar becas para las Trabajadoras del Hogar inscritas en los programas de educación en los niveles de primaria y secundaria.</p>	<p>Número de becas otorgadas.</p>	<p>IEM, IEAT, SE.</p>
---	-----------------------------------	-----------------------

**Curso 2: Cómputo**

**Justificación de la propuesta.-** El manejo de la tecnología es parte de los principios elementales de cualquier capacitación, el objetivo de ella es mantener vigentes los conocimientos de las trabajadoras para que su aplicación en su rama laboral sea eficiente. No podemos olvidar que hoy día el uso de las computadoras como herramienta para cualquier ramo de actividad laboral o académica es indispensable, además, consideramos que la brecha generacional entre la proliferación del uso de computadoras y las mujeres de este sector específico es grande, no sólo la llegada de éstas fue tardía para el aprendizaje de las mujeres en sus escasos años escolares, sino también el costo que representa el comprar una computadora es obstáculo para su manejo.

Si bien la renta de computadoras en “Cafés Internet” se ha convertido en una práctica común, el no necesitar de su uso acentúa su desconocimiento en su manejo. Recordemos que la mayoría de las trabajadoras del hogar no han tenido oportunidad alguna de incursionar en las tecnologías y se acentúa más por el poco o nulo nivel de estudios que de igual forma se corroboró en el Estudio-Diagnóstico ad hoc. De igual forma la mayoría de ellas manifestaron (en su mayoría), que se dedican a este tipo de empleo por tradición familiar, lo que conlleva a que tengan pocas esperanzas de cambio o mejoramiento de su calidad de vida si no son apoyadas por instituciones gubernamentales a través de programas específicos, para que cuando menos a partir de ahí sea una de las alternativas que tengan, sea para mejorar su retribución económica en su empleo doméstico o las ayude a transitar a un trabajo distinto, con mejores protecciones legales y por tanto económicas. Por esto, es necesario dotar de los conocimientos básicos en uso de cómputo principalmente con software de escritura (Word, PowerPoint, Excel como aprendizaje mínimo) a las mujeres trabajadoras del hogar.

Es necesario que la participación de las mujeres en este curso cuenten con algún tipo de beca, que puede gestionarse con la Fundación Telmex, quienes se distinguen por ser una empresa socialmente responsable con grupos vulnerables y en la medida de



**GOBIERNO FEDERAL** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

lo posible contar con becas de instituciones públicas del gobierno estatal o municipal. Este acto motivará en gran medida la participación de las mujeres en el curso, además, es necesario que se les explique de los beneficios que obtendrían al tomar el curso y las mejoras que podrían tener al buscar un empleo después de haber sido capacitadas o en su caso mejorar económicamente, el empleo que ya poseen.

Ahora bien, ¿qué requerimientos básicos tendrán que cubrir? tener por lo menos la primaria completa, pues para el manejo de las computadoras se necesita tener un nivel educativo mínimo para que la capacitación sea viable; saber leer, escribir y matemáticas básicas son indispensables para el manejo de cómputo.

**Curso 2: Cómputo**

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante el CECATI y otras Instancias Públicas la ampliación de sus catálogos de cursos para que incluyan cursos de computación.</p>	<p>Número de Instancias que incluyeron cursos de computación en sus catálogos de cursos.</p>	<p>IEM, SEP, CECATI.</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Mediano Plazo:</b> Que las Instancias Públicas estatales y municipales que cuenten con cursos de computación conformen grupos integrados por Trabajadoras del Hogar e impartan sus clases los días sábados de cada semana.</p>	<p>Número de grupos conformados por Trabajadoras del Hogar.</p>	<p>SEP, IEM, IFORTAB</p>
<p><b>Largo Plazo:</b> Convenir Becas con instituciones públicas y privadas que proporcionen este tipo de apoyos.</p>	<p>Número de becas concedidas.</p>	<p>SEP, TELMEX</p>

**Curso 3: Curso en confección industrial de ropa y curso en diseño de modas.**

**Justificación de la propuesta.-** El objetivo de estos cursos es el de dotar de técnicas y herramientas actuales para la creación de diseños de modas respondiendo a las necesidades sociales y culturales de la región. Las mujeres trabajadoras del hogar, por lo general aprenden esta labor de sus madres o abuelas, aprendiendo con ello a tener destrezas manuales, por lo que esta actividad representa un elemento importante de mejora para este sector de mujeres.



**GOBIERNO FEDERAL** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta capacitación pues, les permitirá en un futuro emprender su propio negocio, sobre todo cuando alcancen una edad adulta, en la que trabajar en empleo doméstico no es muy seguro, debido a las preconcepciones que imperan incluso en la edad en las mujeres mayores que se dedican al trabajo del hogar, además de que hay que tener en cuenta que el comercio es el sector económico más próspero en nuestro estado, por ello se justifica sobremanera la viabilidad de impartir los cursos de capacitación dentro de estos rubros laborales.

Para cursarlo, cada trabajadora del hogar debe como mínimo saber leer y escribir, contar con ciertas habilidades físicas en la costura informal, o en cualquier tipo de tejido.

También será importante establecer diálogos con instituciones como El IFORTAB y el CECATI No. 95, con la finalidad de obtener becas para dichas trabajadoras. Estas becas se pueden gestionar con empresas como fundación Telmex o con aquellas que en lo posible cuenten con Microcréditos y orientación necesaria para la puesta de un negocio, así como de posibles trabajos en los cuales podrían ser empleadas ejerciendo los conocimientos aprendidos en los cursos de capacitación

**Curso 3.- Curso en confección industrial de ropa y curso en diseño de modas.**

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante CECATI e IFORTAB la implementación de una nueva modalidad de horario así como día flexible (sábados por la tarde) en la impartición del curso de corte y confección y diseño</p>	<p>Apertura del curso con horario y día flexible.</p>	<p>IEM, CECATI, IFORTAB</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

de modas.		
<b>Mediano Plazo:</b> Que CECATI e IFORTAB impartan cursos de corte y confección dirigidos específicamente a las trabajadoras del hogar.	Número de Trabajadoras del Hogar inscritas en los cursos.	CECATI, IFORTAB
<b>Largo Plazo:</b> Concertar con SE la implementación de un programa de apoyo con becas que beneficie a las Trabajadoras del Hogar inscritas en los cursos de corte y confección diseño de modas impartidos en el CECATI e IFORTAB.	Número de becas otorgadas por el programa de apoyo con becas.	CECATI, IFORTAB, SE

#### Curso 4: Preparación de Alimentos y bebidas.

**Justificación de la propuesta.-** Considerando que regularmente en el hogar donde se encuentra prestando sus servicios una trabajadora del hogar, ella es quien se encarga de elaborar los alimentos así como a preparar las bebidas, es entonces importante que posea suficientes conocimientos de todo lo relativo a los alimentos que tienen en sus manos, como sus propiedades, consistencia, su combinación con otros productos etcétera, a fin de ofrecerle a su patrón o patrona un servicio más completo, de



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

mejor calidad. Consideramos que esta calidad de servicio, adquirida a través de cursos de capacitación sobre preparación de alimentos y bebidas, le redundará en mejores ingresos.

Como requerimientos básicos será necesario que sepan leer y escribir, y de suma relevancia que tengan los conocimientos suficientes en el manejo de aparatos electrodomésticos, de lo contrario, este desconocimiento no sólo le restará prestar un mejor servicio, sino que son susceptibles de provocarse accidentes de trabajo.

#### Curso 4: Preparación de Alimentos y Bebidas

Líneas de Acción		Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante las instancias públicas estatales de formación para el trabajo, la inclusión y ejecución de cursos de alimentos y bebidas.</p>	Número de instancias públicas estatales que incluyeron y ejecutan el curso.	IEM, CECATI, IFORTAB.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Mediano Plazo:</b> Convocar a las trabajadoras del hogar para que se inscriban al nuevo curso de alimentos y bebidas.</p>	<p>Número de Trabajadoras del Hogar inscritas.</p>	<p>IEM, CECATI, IFORTAB.</p>
<p><b>Largo Plazo:</b> Que las instancias públicas estatales de formación para el trabajo impartan permanentemente a las trabajadoras del hogar el curso de bebidas y alimentos en un horario y día flexible (sábados por la tarde).</p>	<p>Curso de bebidas y alimentos en horario y día flexible.</p>	<p>CECATI, IFORTAB.</p>

### Curso 5: Manejo y conocimiento de aparatos electrodomésticos.

**Justificación de la propuesta.-** En todo trabajo industrial, una de las obligaciones del patrón es proporcionarle a su trabajador no sólo las herramientas necesarias para que pueda desarrollarlo efectivamente, sino además, capacitarlo sobre el manejo adecuado de dichas herramientas. Las trabajadoras del hogar no pueden ser la excepción a ello, porque en el desempeño de su trabajo, también usan aparatos y utensilios que, si no están preparadas, pueden provocar y provocarse accidentes graves. Sabemos esto, porque en este tipo de trabajo, se dan casos donde la trabajadora del hogar se “quemó” la piel con el ácido muriático al no saber emplearlo. Otro producto que es nocivo para la salud a largo plazo si no lo saben usar es el cloro, por eso la importancia de que aprendan a usar adecuadamente los productos de limpieza, entre otros.

Consideramos necesario que instituciones como el IFORTAB, CECATI, contemplen dentro de sus programas de capacitaciones, cursos con este tópico por ser sumamente necesarios no sólo porque este sector laboral lo requiera, sino para todo tipo de persona que se vea en la necesidad de manejar continuamente estos productos, como sería en las cocinas económicas,



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

restaurantes, hospitales etc. México como país del tercer mundo, aún no tiene la cultura, en este rubro, de la prevención de accidentes derivados de uso inadecuado de aparatos electrodomésticos.

**Curso 5: Manejo y conocimiento de aparatos electrodomésticos.**

Líneas de Acción		Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante el CECATI e IFORTAB la ampliación de sus catálogos de cursos para que incluyan cursos de uso adecuado de aparatos electrodomésticos dirigidos específicamente a trabajadoras del hogar.</p>	Apertura del curso de uso adecuado de aparatos electrodomésticos.	IEM, IFORTAB, CECATI.
<p><b>Mediano Plazo:</b> Convocar a las trabajadoras del hogar para que se inscriban al curso de uso adecuado de aparatos electrodomésticos.</p>	Número de trabajadoras del hogar inscritas.	CECATI, IFORTAB.



**GOBIERNO FEDERAL** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Largo Plazo:</b> Que el CECATI e IFORTAB impartan permanentemente a las trabajadoras del hogar el curso de uso adecuado de aparatos electrodomésticos, en un horario y día flexible (sábados por la tarde).</p>	<p>Curso de uso adecuado de aparatos electrodomésticos permanente.</p>	<p>IFORTAB, CECATI.</p>
---	--	-------------------------

**2ª. VERTIENTE: ASESORIA JURIDICA Y TRÁMITES.**

**Objetivo Específico.-** Desarrollar un programa de asesoría jurídica, así como de asistencia relacionada a diversos trámites que las trabajadoras del hogar deban realizar con motivo de los servicios personales que prestan.

**Justificación de la Propuesta.-** En lo que respecta a la lucha por los derechos humanos de las mujeres, por toda la información que hemos recabado y analizado en el transcurso de la elaboración de este programa, se deja de manifiesto que estos derechos son inalienables, integrantes e indivisibles de sus derechos humanos universales, por lo que, en este contexto, es relevante la plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural, y la erradicación de todas las formas de discriminación basada en el sexo, son objetivos prioritarios que tenemos.

Es muy importante ocuparnos de la necesidad apremiante que tienen las trabajadoras del hogar de contar con la asistencia jurídica que el estado le debe proporcionar, cuando se vean afectadas en sus intereses laborales y/o personales, por lo que hablamos de la protección legal en materia penal, laboral, civil, familiar, etcétera.

Consideremos estos dos problemas que tiene este sector laboral, en primer lugar, el propio desconocimiento sobre toda disposición legal que las lleva a ser “presa fácil” de profesionistas sin escrúpulos, y segundo, que de muchas de estas disposiciones, el patrón hace caso omiso, cuando considera que al dar cumplimiento a la ley, se verá afectado en su patrimonio o intereses, tal es el caso en el cumplimiento de lo establecido por el artículo 339 de la multicitada ley, allí se determina que en caso



GOBIERNO FEDERAL Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

de muerte el patrón sufragará los gastos del sepelio, y siendo prácticos, en la realidad son pocos los patrones que cumplen con esta disposición jurídica, por lo que, como consecuencia de su desconocimiento, dicho trabajador corre con todos los gastos sin saber que se encuentra consignado a su favor tal derecho.

Así pues, podemos mencionar otro ejemplo en cuanto a la falta de precisión que tuvo el legislador en materia laboral es la observada en la disposición del artículo 333 que señala: “Los trabajadores domésticos deberán disfrutar de **reposos suficientes** para tomar sus alimentos y de descanso en las noches”.

Dicha disposición a simple vista deja indefenso a la trabajadora del hogar, al no precisar cuánto es el tiempo del “reposo suficiente” que deberá tomar, ya que, si queda a criterio del patrón (que usualmente se da esta circunstancia), el tiempo de reposo que le dará será de pocos minutos y con ello el habrá cumplido con esta disposición legal sin incurrir en violación alguna. Por lo que es prioritaria la reforma a nuestra ley laboral.

Por lo anterior, es relevante el apoyo que tanto gobierno como sociedad civil proporcionen a este sector de trabajo, de tal forma que estas trabajadoras estén continuamente informadas y asesoradas.

**Asesoría Jurídica y Trámites.**

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Concertación de un convenio de colaboración entre diversas instituciones públicas y privadas, para que proporcionen asesoría jurídica en</p>	<p>Número de Instancias municipales, estatales y federales así como barras de abogados, que firman el convenio.</p>	<p>Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco), Junta Local</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p>materia laboral, por cuanto hace a los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar.</p>		<p>de Conciliación y arbitraje, Junta Federal de Conciliación y arbitraje Instituto Estatal del Empleo, Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco (IEM), barras de abogados, FTOT, Ujat, así como universidades particulares, CEDH.</p>
<p><b>Mediano Plazo:</b> Implementar un programa de capacitación de mínimo 120 hrs lectivas, divididos en 3 seminarios, sobre los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar con perspectiva de género a las instancias que previamente suscribieron el acuerdo para otorgar las asesorías correspondientes a las trabajadoras del hogar que lo soliciten.</p>	<p>Numero de servidores públicos y de la iniciativa privada que sean capacitados en la materia</p>	<p>Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco), Junta Local de Conciliación y arbitraje, Instituto Estatal del Empleo, Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco</p>



Gobierno Federal

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Largo Plazo:</b> Establecer módulos de atención especializada en derecho laboral, para las trabajadoras del hogar, en todas las dependencias que firmaron el acuerdo de colaboración, dotándoles del equipamiento y personal necesario.</p>	<p>Numero de módulos establecidos</p>	<p>Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco), Junta Local de Conciliación y arbitraje, Instituto Estatal del Empleo, Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco.</p>
---	---------------------------------------	---

### 3ª VERTIENTE: S A L U D

**Objetivo Específico.-** Que las trabajadoras del hogar sean integradas, bajo programas especiales, a los servicios médicos que proporciona el gobierno del estado.

**Justificación de la Propuesta.-** La seguridad social es un derecho humano reconocido en diferentes normas internacionales como La Declaración de los Derechos Humanos que establece: "Toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad, y al libre desarrollo de su personalidad".

La salud es uno de los pilares primordiales en el bienestar social de la población que el Estado Mexicano debe garantizar como una de la prerrogativas más necesarias de la ciudadanía, tal y como lo señala el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde claramente se dice: Toda persona tiene derecho a la protección en Salud. Esto implicó



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

desde un principio, la Reforma a la Ley General de Salud, que entre sus apartados más importantes dice lo siguiente: Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social de Salud.

Sin embargo, contrario a lo antes señalado, en México, la limitada protección a la salud de las trabajadoras del hogar que se refleja en nuestra ley laboral, nos despliega la realidad en cuanto al mínimo acceso a los servicios médicos con que cuentan. En el año 2010, el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, llevó a cabo un Estudio-Diagnóstico con la finalidad de conocer cuál es la situación real de nuestras trabajadoras del hogar en materia de servicios médicos, y la información que este estudio dio fue que el 84% de estas trabajadoras no tienen acceso a servicios médicos.

Comparando la cobertura de los servicios médicos que presta el gobierno federal en México en relación con otros países, tenemos por ejemplo que en Perú, Venezuela y Colombia, el aseguramiento obligatorio (así le llaman), está previsto para las trabajadoras domésticas. En Ecuador por ejemplo, la Ley de Seguridad Nacional considera como principios rectores del Seguro General Obligatorio, que su organización y funcionamiento se fundamenten en los principios de solidaridad, obligatoriedad, eficiencia, equidad y suficiencia, y para el caso de las personas que trabajan en el servicio doméstico, también se encuentran comprendidos como asegurados obligatorios. Agregando que las prestaciones de salud, se realizarán a través del sistema de Seguro Social de cada uno de estos países.

Es pertinente hacer notar que en Perú, el Seguro Social en salud comprende la atención médica integral, y ésta queda a cargo de las entidades públicas, privadas o mixtas. **(Regímenes Jurídicos sobre trabajo doméstico remunerado en Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela, págs. 47-54).**

México, al igual que estos países, requiere renovar constantemente sus políticas públicas en materia de salud, de lo contrario, este rezago afectará en buena medida a nuestro país. La importancia que los citados países le han dado a la seguridad social, a tal grado que a uno de los grupos más vulnerables como lo son las trabajadoras del hogar ya tengan cobertura médica obligatoria,



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

pone de manifiesto la urgencia que las instituciones gubernamentales de salud pública en nuestro país, y en el caso particular, en Tabasco, tienen de dar cobertura médica integral a las trabajadoras del hogar.

### Propuesta de salud 1

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar ante la Secretaría de Salud para que dentro de la cobertura de los servicios de salud que se brindan a través del Programa del Seguro Popular incluya de forma particular a las mujeres trabajadoras del hogar mediante un proceso específico de afiliación.</p>	<p>La inclusión de las mujeres trabajadoras del hogar en el proceso de afiliación al seguro popular.</p>	<p>SS, IEM, Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Mediano Plazo:</b> Convocar a las mujeres trabajadoras del hogar para que se afilien al programa del Seguro Popular.</p>	<p>Número de trabajadoras del hogar afiliadas al programa del Seguro Popular.</p>	<p>SS, IEM.</p>
<p><b>Largo Plazo:</b> Incluir como trabajadoras formales a las mujeres trabajadoras del hogar con todas las prestaciones y régimen de seguridad social en los programas de salud que brinda el gobierno estatal.</p>	<p>La inclusión de las mujeres trabajadoras del hogar como trabajadoras formales en los programas de salud estatal.</p>	<p>SS</p>



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## Propuesta de salud 2.

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Gestionar la cobertura médica integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, para las trabajadoras del hogar.</p>	La apertura del servicio médico hacia este sector de trabajo.	SS, IEM, IMSS, CEDH
<p><b>Mediano Plazo:</b> Hacer obligatorio a los patrones, la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de sus trabajadoras del hogar.</p>	El número de patrones que llevan a cabo la afiliación al IMSS de sus trabajadoras del hogar.	SS, IEM., IMSS
<p><b>Largo Plazo:</b> Que las trabajadoras del hogar lleven a cabo su afiliación al IMSS.</p>	.Cobertura integral de los servicios médicos a las trabajadoras del hogar.	IMSS, SS, IEM



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

#### **4ª. VERTIENTE: DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS.**

##### **Objetivo Específico.- Desarrollar un programa integral de difusión de los derechos de las Trabajadoras del Hogar.**

**Justificación de la Propuesta.-** El trabajo doméstico tiene un valor que debe reconocerse en materia laboral, es un trabajo que muchas mujeres en nuestro país realizan, y si bien es una actividad que la propia Ley Federal del Trabajo trata muy someramente, (ya que sólo contiene el capítulo (XIII)), que dicha legislación adolece de esa tutela jurídica integral de la que deben gozar las trabajadoras domésticas, ello no es óbice para que continuamente se encuentren en la posibilidad de informarse en todo cuanto a sus derechos les concierna, ya que en nuestro país se están gestando posibles reformas laborales, como lo es la iniciativa de reforma laboral presentada por el Partido Acción Nacional en el Congreso de la Unión, la cual prevé mejorar las condiciones de las trabajadoras domésticas al regular con más precisión la duración de sus jornadas laborales, o el comentario del Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el mexicano José Ángel Gurría, quien llamó a que se apruebe “cuanto antes” una reforma laboral en México, más competitiva, flexible y moderna, sin esperar a la entrada de un nuevo gobierno en el país el año próximo (26 de septiembre 2011, El Economista).

Tanto Sociedad Civil como el Gobierno Municipal, Estatal y Federal, debemos actuar conjuntamente y estar preparados para, dadas las condiciones para la reforma laboral, proporcionar a este sector de trabajadoras, el apoyo no sólo en asesoría jurídica, en trámites y vivienda, sino aún difundir esos derechos que indefectiblemente se darán con la finalidad de que tengan un mejor nivel de vida.

Una de estas estrategias es la difusión de sus derechos, de poco sirve la creación de disposiciones legales que jurídicamente las protejan, si las citadas trabajadoras no tienen acceso a la información sobre las leyes que tutelan sus derechos.

Tanto sociedad civil como el gobierno municipal, estatal y federal, deben actuar conjuntamente para coadyuvar en la difusión de los derechos de las trabajadoras del hogar, que al final este esfuerzo redundará en un beneficio: un mejor nivel de vida.



**GOBIERNO FEDERAL** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

**Difusión de los derechos de las Trabajadoras del Hogar.**

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>METAS</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Elaborar y ejecutar un programa integral de difusión sobre el reconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, que abarque prensa escrita, radio y televisión, medios impresos y artículos promocionales.</p>	<p>Un sondeo de mercado con las trabajadoras del hogar.</p>	<p>Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco), Instituto Estatal de las Mujeres en el estado de Tabasco (IEM), barras de abogados, y FTOT, Ujat y universidades particulares, CEDH.</p>
<p><b>Mediano Plazo:</b> Organizar un foro- debate abierto al público en general, con la finalidad de generar propuestas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, para que el estado a través de la Consejería Jurídica del poder ejecutivo y el IEM, las presente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Numero de ponencias presentadas</li> <li>- Registro de participantes al foro.</li> </ul>	<p>Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco), (IEM), barras de abogados, y FTOT, CEDH, ujat y universidades particulares.</p>



**GOBIERNO FEDERAL** Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Largo Plazo:</b> Difundir las reformas que la Federación haya realizado a la Ley Federal del Trabajo en materia de derechos de las trabajadoras del hogar.</p>	<p>Periódico oficial que contenga las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas.</p>	<p>IEM, Barra de Abogados, FTOT, Secretaría del Trabajo, (Delegación Tabasco). Ujat, universidades particulares, Secretaría del Trabajo (Delegación Tabasco), CEDH.</p>
--	--	---

**5ª. VERTIENTE: VIVIENDA.**

**Objetivo Específico.-** Garantizar a las Mujeres Trabajadoras del Hogar el acceso efectivo y real a los créditos de vivienda en el estado

**Justificación de la Propuesta.-** Las mujeres, especialmente aquellas que pertenecen a grupos minoritarios, como en este caso lo son las trabajadoras del hogar, son vulnerables a las violaciones de sus derechos a la vivienda, debido a la tradición, la falta de conocimiento de sus derechos, prácticas y legislaciones discriminatorias, por lo que se recomienda, cuando se trabaja por el respeto al derecho a la vivienda, aplicar una perspectiva de género, considerando los patrones legales, sociales, culturales y económicos existentes.



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

El derecho de las mujeres a no ser discriminadas cuando se trata de derechos de propiedad, prácticas de sucesión, participación en la toma de decisiones y acceso a los servicios básicos es algo que no debemos ver como inalcanzable, debe **gozar de condiciones de vida adecuada, particularmente en las esferas de la vivienda.**

Ahora bien, en la Ley Federal del Trabajo se precisa en los artículos 136 al 138 específicamente, la obligación de los patrones a proporcionar **“habitaciones cómodas e higiénicas”**, pero es pertinente aclarar que en dichos numerales se está contemplando la figura de la “empresa” como patrón, y no a una persona física, por lo que queda de manifiesto la total ausencia de tutela jurídica para la trabajadora del hogar en materia de vivienda, ya que ni la misma legislación laboral prevé este beneficio para ellas.

Para ampliar la información sobre este rubro, en nuestro estado, el año pasado se llevó a cabo, un Estudio-Diagnóstico que tuvo como principal objetivo el dignificar el trabajo del hogar así como el reconocimiento de sus derechos y el acceso en igualdad de condiciones a sus prestaciones laborales, en el cual, dentro de las demandas que hacen dichas trabajadoras en materia de responsabilidades por parte del gobierno y sociedad es: “Que el trabajo del hogar sea reconocido como trabajo y tener los mismos derechos que tienen todos los trabajadores, entre otras cosas, el crédito a la vivienda...”. (Pág. 59 del Estudio-Diagnóstico sobre las mujeres trabajadoras domésticas remuneradas en el estado de Tabasco).

Es importante hacer notar que el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo, sí contempla la obligación del patrón a proporcionar a los trabajadores de la rama agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, habitaciones cómodas e higiénicas, pero consideramos que en este sentido la ley fue muy excluyente, toda vez que no se contempla, entre otros trabajadores, a las trabajadoras del hogar para gozar de este beneficio. Por ello, es relevante que el gobierno del estado pueda replantear sus políticas públicas que lo lleve a crear programas, o a realizar estrategias que sean viables para que cada trabajadora doméstica, si así lo desea, se encuentre en posibilidades de poder adquirir una vivienda digna como resultado de su esfuerzo laboral.

**Propuesta:** Reestructurar los programas de vivienda que el estado tenga, a través del INVITAB e INFONAVIT, para permitir la incorporación efectiva de las mujeres trabajadoras del hogar a este bien, y garantizar de esta forma el acceso efectivo y real a los créditos de vivienda en el estado.



GOBIERNO FEDERAL

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## VIVIENDA

Líneas de Acción	Indicador de cumplimiento	Instancias Responsables
<p><b>Metas:</b></p> <p><b>Corto Plazo:</b> Proponer la reforma a la Ley Federal del Trabajo (específicamente en el capítulo XIII), donde se haga obligatorio la afiliación de trabajadoras del hogar a los programas de vivienda del INVITAB e INFONAVIT y se reconozca jurídicamente la relación laboral entre este sector y su contratante.</p>	<p>La entrada en vigor del capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo reformado.</p>	<p>INVITAB, INFONAVIT, IEM.</p>
<p><b>Mediano Plazo:</b> Incorporación de la Perspectiva de Género a los programas de vivienda que tiene el INVITAB e INFONAVIT, para permitir accesibilidad y flexibilidad a las trabajadoras del hogar en los créditos y requisitos.</p>	<p>Los nuevos programas de vivienda de INVITAB e INFONAVIT</p>	<p>IEM, INVITAB, INFONAVIT.</p>



**GOBIERNO FEDERAL**

Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

<p><b>Largo Plazo:</b> Gestionar con el INFONAVIT e INVITAB la implementación de los programas de vivienda con perspectiva de género, para garantizar la institucionalización de los mismos.</p>	<p>Número de mujeres trabajadoras del hogar beneficiadas bajo estos nuevos programas.</p>	<p>IEM, INFONAVIT, INVITAB.</p>
--	---	---------------------------------

“Este material se realizó con recursos del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**”, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo”.

“Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes”.